

"Credibilidad y confianza en el control"

AUTO COMISORIO No. 10100-51-11

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA ADELANTAR UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVO EN LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ "EAAB"

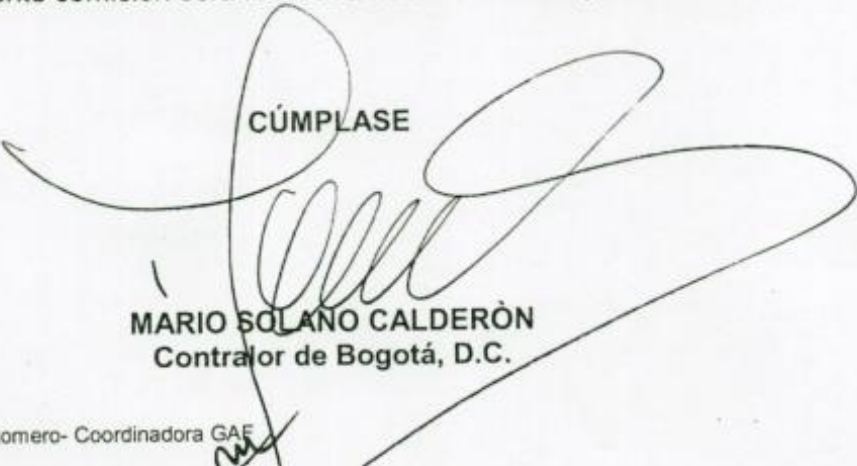
Bogotá, D.C., 19 de agosto de 2011

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 78 y 88 de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, el Acuerdo Distrital 361 de 2009 y las Resoluciones Reglamentarias Nos. 027 de 2010 y 018 de 2011.

Comisiona a los siguientes funcionarios de Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF, Jaime Porras, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.583.922, Héctor Castro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.494.219, Eduardo Villarroel, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.218.706, Claudia Espinosa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.715.941, Yadira Herazo Perdomo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.759.617, Héctor Pinzón Maldonado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.515.182, para realizar un operativo en la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ "EAAB", con el objetivo de recolectar la información relacionada con la revisión de pagos de impuestos del parque automotor vehículos livianos del 2008 a la fecha, durante los días, 22, 23 y 24 de agosto de 2011.

Los servidores públicos comisionados actúan de conformidad con las facultades conferidas por el marco normativo vigente relacionadas con el asunto o materia objeto de la comisión, la presente comisión será realizada hasta el 1 de Septiembre de 2011.

CÚMPLASE


MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Liliana Liscano Romero- Coordinadora GAF

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26ª/10
PBX 3358888



“Credibilidad y confianza en el control”

INFORME EJECUTIVO
-DEL AUTO COMISORIO No. 10100 -51-11
19 DE AGOSTO DE 2011.

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ –EAAB- ESP

GRUPO ESPECIAL DE APOYO Y FISCALIZACIÓN
GAF

Coordinadora GAF

Norma Liliana Lizcano Romero

Equipo Auditor

Claudia Marcela Espinosa Suarez
Eduardo Henry Villarroel Sierra
Héctor Hernando Castro Rodríguez
Jaime Hernando Porras Rodríguez
Yadira Herazo Perdomo
Héctor Pinzón Maldonado

SEPTIEMBRE 1 DE 2011



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

CONTENIDO

	Página
1. OBJETIVO	3
2. INFORMACION	3
3. IMPUESTOS VEHICULOS LIVIANOS EAAB	3
3.1. PLAN DE MEJORAMIENTO	4
3.2. VEHICULOS INMOVILIZADOS	5
3.3. TRANSPASO A PERSONA NO DETERMINADA.	6
3.4. REQUERIMIENTOS DE LA SDH.	7
3.5. VEHICULOS CHATARRIZADOS.	8
3.6. PAGO APORTE VOLUNTARIO	8
3.7. GRUA NISSAN	8
3.8. PAGOS DE IMPUESTO SIN ACOGERSE AL DESCUENTO	9
3.9. COMPARENDOS TRABAJADORES DE LA EAAB.	11
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	12
5. ANEXOS	13

“Credibilidad y confianza en el control”

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP con respecto a los vehículos livianos propiedad de la Empresa.

2. INFORMACIÓN

De acuerdo con el cronograma de ejecución, se realizó visita administrativa fiscal el día 23 de agosto de 2011, con el fin de dar cumplimiento al Auto Comisorio N° 10100-51-11 del 19 de agosto de 2011 con relación a recolectar la información relacionada con el pago de las obligaciones tributarias del parque automotor liviano propiedad de la EAAB.

Para validar información suministrada por la EAAB, el día lunes 29 de agosto de 2011 se visitaron las instalaciones donde funcionó el Colegio Ramón B. Jimeno, ubicado en la Carrera 31 con calle 17, con el propósito de verificar la existencia de vehículos retirados del servicio y que son propiedad de la EAAB.

3. IMPUESTOS VEHICULOS LIVIANOS EAAB

La EAAB ha reportado que para la vigencia 2008 canceló impuestos por 466 vehículos con un pago de doscientos setenta y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesos (\$276.884.000), para la vigencia 2009 se contaban con 489 vehículos y un pago de doscientos setenta y un millones trescientos veinticuatro mil pesos (\$271.324.000) y para la vigencia 2010 se contaban con 614 vehículos y se pagó por concepto de impuesto sobre vehículos un valor de quinientos tres millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos (\$503.646.000).

**CUADRO 1
PAGOS IMPUESTO VEHICULO EAAB 2008-2010**

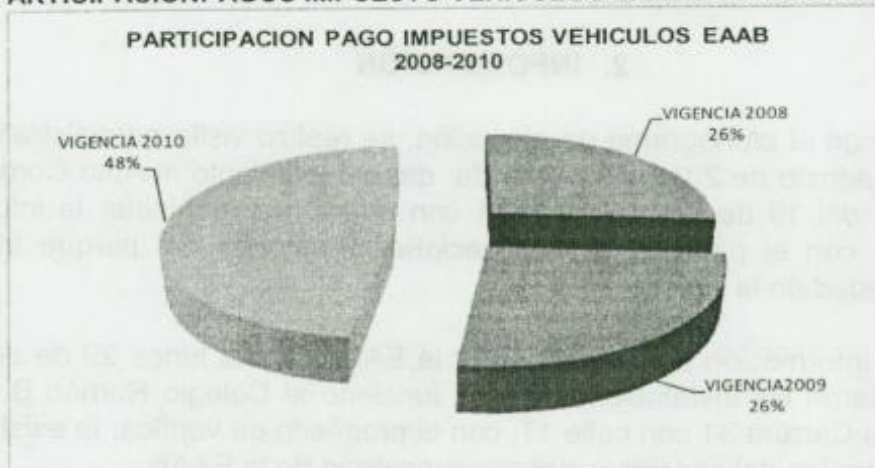
VIGENCIA	VEHICULOS	SANCIONES	TOTAL
2008	466	6.405.000	276.884.000
2009	489	-	271.324.000
2010	614	-	503.646.000
TOTAL		6.405.000	1.051.854.000

Fuente: Información reportada por la EAAB.

“Credibilidad y confianza en el control”

Como se observa en la siguiente grafica, del total del valor pagado en las tres ultimas vigencia por concepto de impuestos a vehiculos, el 48% corresponde a la vigencia 2010.

PARTICIPACION PAGOS IMPUESTO VEHICULOS EAAB POR VIGENCIAS



Fuente: Cálculos a partir de Información reportada por la EAAB.

Es importante destacar que para la vigencia 2010 el valor del impuesto pagado se incremento en el 86% respecto a la vigencia 2009, cálculos sobre valores nominales.

3.1. PLAN DE MEJORAMIENTO

La EAAB suscribió con la Contraloría de Bogotá un plan de mejoramiento, atendiendo las observaciones de la auditoria, y que buscaban detener el pago sucesivo de impuestos sobre una serie de vehículos que legalmente figuraban a nombre de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, pero que por diferentes razones estaban en poder de terceros, no se sabia su paradero o sencillamente se encontraban en desuso. Es por ello que se incurrió en una serie de pagos para diferentes vehículos, donde se incluían sanciones e intereses, tal como se relaciona en documento anexo

De los vehículos relacionados se ha cancelado un total de \$3.832.000

Se debe precisar que los pagos fueron realizados en el año 2006 y que por lo tanto las acciones que se pudieran derivar han caducado.

“Credibilidad y confianza en el control”

3.2. VEHICULOS INMOVILIZADOS

El día lunes 29 de agosto de 2011 se visitaron las instalaciones donde funcionó el Colegio Ramón B. Jimeno, ubicado en la Carrera 31 con calle 17, con el propósito de verificar la existencia de vehículos retirados del servicio y que son propiedad de la EAAB. El archivo fotográfico se encuentra disponible.

Para el efecto se encontraron veinte seis (26) vehículos y de acuerdo a la información reportada por la EAAB, el vehículo de placas OBD817 se encuentra inmovilizado en la Sede Santa Lucia, para un total de veintisiete (27) según relación presentada en anexo

OBSERVACION: De acuerdo a la evaluación realizada por el equipo auditor respecto a los vehículos que se encuentran inmovilizados, fuera de servicio, se percibe el riesgo de incurrir en gastos por concepto de pago de impuesto sobre estos vehículos, porque aun sus registros ante la autoridad de tránsito correspondiente están vigentes y por consiguiente son responsables del pago de impuesto; se advierte que se requiere tomar decisiones oportunas respecto al destino de los vehículos y que apunten a evitar que la EAAB pague por concepto de impuestos sobre vehículos por activos dados de baja e inmovilizados.

**CUADRO 2
VALOR IMPUESTO PAGADO VEHICULOS INMOVILIZADOS VIGENCIA 2010.**

PLACA	VALOR	PLACA	VALOR	PLACA	VALOR
OAH546	207.000	OBD796	1.240.000	OBD813	1.240.000
OAI490	228.000	OBD798	1.240.000	OBD814	1.240.000
OAI491	228.000	OBD800	1.240.000	OBD815	1.240.000
OAI495	268.000	OBD801	1.240.000	OBD820	1.240.000
OBD214	485.000	OBD802	1.240.000	OBD864	1.240.000
OBD215	485.000	OBD805	1.240.000	OBD867	1.240.000
OBD320	869.000	OBD806	1.240.000	OBD869	1.240.000
OBD793	1.240.000	OBD808	1.240.000	OBE158	1.375.000
OBD794	1.240.000	OBD811	1.240.000	OBD817	1.240.000
SUBTOT.	5.250.000		11.160.000		11.295.000
TOTAL					27.705.000

Fuente: Visita grupo auditor – Información EAAB.

De no tomarse una decisión para que cese la titularidad de la EAAB sobre estos vehículos, y asumiendo que se pague para la vigencia 2011 el mismo valor que

“Credibilidad y confianza en el control”

para la vigencia 2010, la EAAB corre el riesgo de asumir un pago por valor mínimo de veintisiete millones setecientos cinco mil pesos (\$27.705.000), además de los costos administrativos que implica el almacenamiento, la custodia, la depreciación y los costos administrativos en que se incurre por la preparación y presentación de las declaraciones.

3.3. TRANSPASO A PERSONA NO DETERMINADA.

Dentro de las actuaciones adelantadas por la EAAB en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, se recurrió a la figura de traspaso a persona indeterminada, en los términos de la Resolución 005194 de diciembre 10 de 2008, Ministerio de transporte, *“por medio de la cual se establece un procedimiento especial para el Registro de Propiedad de un vehículo a persona indeterminada y se dictan otras disposiciones”*, procedimiento aplicado para el caso de vehículos que figuraban a nombre de la EAAB pero de los cuales se desconocía su paradero y por los cuales se continuaba cancelando anualmente el impuesto.

CUADRO 3
RELACION VEHICULOS TRASPASO PERSONA NO DETERMINADA

AFD768	AGH166	OAE444
AGH027	OAE428	OBJ735
AGH010	OAE416	OAE524
AGH014	OAE573	OAJ595
AGH023	OAE609	OAJ610
AGH028	OAE012	OAJ539
AGH029	OAE425	OAJ461
AGH030	OAE508	CPK028
AGH158	OAF792	CPK030
AGH164	OAF302	CPK025

Fuente: Información reportada por la EAAB.

De la información reportada por la EAAB se encontraron treinta (30) vehículos con traspaso a persona indeterminada y que tiene como beneficio para la EAAB el terminar con la obligación de cancelar el impuesto por vehículos que aunque figuraban a su nombre, ya no hacen parte de su inventario.

“Credibilidad y confianza en el control”

3.4. REQUERIMIENTOS DE LA SDH

La EAAB reporta un total de setenta y cinco (75) actos administrativos por impuestos de vehículos en las vigencias 2008-2009 (se anexa relación).

**CUADRO 4
REQUERIMIENTOS QUE PRESENTAN PAGO**

Valores en pesos

No.	PLACAS	IMPUESTO	SEMAF.	SANCIONES	INTERESES	TOTAL
1	OBB119	201.000	31.000	151.000	103.000	486.000
2	OBB544	170.000	31.000	137.000	95.000	433.000
3	OBB537	170.000	31.000	137.000	94.000	432.000
4	OBD494	238.000	31.000	200.000	133.000	602.000
5	OBB510	170.000	31.000	143.000	95.000	439.000
6	OAI693	246.000	31.000	207.000	137.000	621.000
7	OBD491	191.000	31.000	160.000	107.000	489.000
8	OBA624	338.000	31.000	203.000	142.000	714.000
9	OBD803	1.255.000	31.000	753.000	527.000	2.566.000
10	OBB347	154.000	31.000	137.000	65.000	387.000
11	OBD512	280.000	31.000	168.000	117.000	596.000
TOTAL		3.413.000	341.000	2.396.000	1.615.000	7.765.000

Fuente: memorando externo 145100-2011-001060 EAAB

OBSERVACION: Según se muestra en el cuadro precedente, se canceló por parte de la EAAB un total de siete millones setecientos sesenta y cinco mil pesos (\$7.765.000) por concepto de pago de requerimientos; de este valor dos millones trescientos noventa y seis mil pesos (\$2.396.000) corresponden a sanciones y un millón seiscientos quince mil (\$1.615.000) por intereses. El total de sanciones e intereses pagados por la EAAB en atención a los requerimientos de la SHD es de cuatro millones once mil pesos (\$4.011.000).

De acuerdo a lo manifestado por los funcionarios de la EAAB los requerimientos pagados a la SDH se han hecho con recursos de caja menor, es decir que no se tiene un rubro presupuestal para atender estas necesidades.

Es necesario anotar que el día de hoy, jueves 1 de septiembre en horas de la tarde se recibió el oficio 2011EE273001 firmado por María Cristina Duran Amaya, Jefe de la Oficina de Servicio Al Contribuyente de la Secretaria de Hacienda Distrital, documento acompañado de un CD. Esta información dada las limitantes de tiempo no fue analizada y se recomienda su posterior evaluación.

“Credibilidad y confianza en el control”

3.5. VEHICULOS CHATARRIZADOS.

La EAAB reporta que ciento sesenta y dos (162) vehículos fueron chatarrizados, todos utilizando el mecanismo de subasta pública del martillo del Banco Popular y la firma Superbid, que se discriminan en el anexo correspondiente.

El equipo auditor verificó las respectivas actas de adjudicación donde se consigna el valor; no se reportó el acta de adjudicación No. 914-100026 de fecha de remate 14/05/10.

Las restantes diez y ocho (18) actas fueron verificadas y se encontró que el valor total asciende a la suma de trescientos once millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setenta y siete pesos (\$311.654.077)

Se debe anotar que es compromiso del adjudicatario desintegrar el bloque del motor y el chasis, además la matrícula queda cancelada de manera que se garantiza que la EAAB no es responsable a futuro por ninguna carga impositiva que tenga que ver con el vehículo. En la página del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, se verificó de manera aleatoria y selectiva el registro de la correspondiente cancelación de matrícula.

OBSERVACION: Se encontró que vehículos dados de baja y chatarrizados en el 2010 aparecen pagando impuestos para la vigencia 2011, según listado que se anexa, y que han representado un desembolso para la EAAB de \$12.136.000.

3.6. PAGO APORTE VOLUNTARIO.

En la revisión documental adelantada por el equipo auditor no se evidenció pago por parte de la EAAB por concepto de aporte voluntario.

3.7 GRUA NISSAN

Si bien es cierto el alcance de la auditoria es vehículos livianos, es evidente desde hace un tiempo, la presencia de una grúa marca Nissan y que se encuentra “inmovilizada” desde hace algún tiempo en el patio de la Central de Operaciones Centro Nariño de la EAAB. La grúa no presenta placas. Al preguntar por este vehículo la EAAB responde que efectivamente dicho vehículo tiene inconvenientes con la homologación ante la autoridad de tránsito, que no ha sido posible obtener las placas y que su desplazamiento debe realizarse con acompañamiento de autoridad competente. Se deja la observación para ser retomada en desarrollo de

“Credibilidad y confianza en el control”

una auditoría, o actuación especial, cuyo alcance sea la maquinaria pesada de la EAAB.

3.8. PAGOS DE IMPUESTO SIN ACOGERSE AL DESCUENTO

Los vehículos que se incluyen en la siguiente tabla pagaron impuesto dentro de las fechas en que Secretaria de Hacienda reconoce un descuento del 10%, sin embargo la EAAB no se acogió a este beneficio, lo que implica un sobrepago de \$5.820.000.

**CUADRO 5
OMISIÓN DE CÁLCULO DE DESCUENTO**

PAGO REALIZADO EN 2010						
PLACA	IMPUESTO	SEMAF.	DESCUENTO	IMPUESTO A CARGO	FECHA DE PAGO	DESCUENTO OMITIDO
OBI206	3.880.000	30.000	0	3.910.000	12/03/2010	388.000
OBI207	3.880.000	30.000	0	3.910.000	12/03/2010	388.000
OBI208	3.880.000	30.000	0	3.910.000	12/03/2010	388.000
OBI209	3.880.000	30.000	0	3.910.000	12/03/2010	388.000
OBI210	3.880.000	30.000	0	3.910.000	12/03/2010	388.000
OBI211	3.880.000	30.000	0	3.910.000	12/03/2010	388.000
OBI212	3.880.000	30.000	0	3.910.000	12/03/2010	388.000
OBI213	3.880.000	30.000	0	3.910.000	12/03/2010	388.000
OBI214	3.880.000	30.000	0	3.910.000	12/03/2010	388.000
OBI215	3.880.000	30.000	0	3.910.000	12/03/2010	388.000
OBI216	3.880.000	30.000	0	3.910.000	12/03/2010	388.000
OBI217	3.880.000	30.000	0	3.910.000	12/03/2010	388.000
OBI218	3.880.000	30.000	0	3.910.000	12/03/2010	388.000
OBI219	3.880.000	30.000	0	3.910.000	12/03/2010	388.000
OBI220	3.880.000	30.000	0	3.910.000	12/03/2010	388.000
						5.820.000

Fuente: EAAB. Archivo parque Automotor

Así mismo, los vehículos automotores propiedad de EAAB que se detallan en el Cuadro 6 muestran el pago de impuestos sobre vehículos en fecha 9 de abril de 2010, lo cual significó renunciar al beneficio del descuento del 10% por valor de \$7.856.800 que la EAAB podría haberse beneficiado si el pago se hubiese dado hasta el 26 de marzo de 2010.

CUADRO 6
PAGO DE IMPUESTO EN FECHA POSTERIOR A DESCUENTO

PAGO REALIZADO EN 2010					
PLACA	IMPUESTO	SEMAF.	DESCUENTOS	IMPUESTO A CARGO	FECHA DE PAGO
OBI235	5.612.000	26.000	0	5.638.000	9/04/2010
OBI236	5.612.000	26.000	0	5.638.000	9/04/2010
OBI237	5.612.000	26.000	0	5.638.000	9/04/2010
OBI238	5.612.000	26.000	0	5.638.000	9/04/2010
OBI239	5.612.000	26.000	0	5.638.000	9/04/2010
OBI240	5.612.000	26.000	0	5.638.000	9/04/2010
OBI241	5.612.000	26.000	0	5.638.000	9/04/2010
OBI243	5.612.000	26.000	0	5.638.000	9/04/2010
OBI244	5.612.000	26.000	0	5.638.000	9/04/2010
OBI245	5.612.000	26.000	0	5.638.000	9/04/2010
OBI246	5.612.000	26.000	0	5.638.000	9/04/2010
OBI247	5.612.000	26.000	0	5.638.000	9/04/2010
OBI248	5.612.000	26.000	0	5.638.000	9/04/2010
OBI249	5.612.000	26.000	0	5.638.000	9/04/2010
Total	78.568.000				
	10%				
	7.856.800				

Fuente: EAAB, Archivo Parque Automotor

Durante la evaluación se detectaron los siguientes vehículos que presentan inconsistencias:

Para el vehículo de placas OBI075 el impuesto vehicular del año 2010 se pago el 9 de abril de ese año sin descuento estando dentro de los plazos para acogerse al mismo.

El vehículo identificado con placas OBF563, en el año 2007 el impuesto se pago en la segunda fecha y debía ser pagado el 18 de abril para acogerse al descuento por pronto pago.

El vehículo OBD810 presenta dos declaraciones del impuesto vehicular del año gravable 2008. el formulario No. 2422880 se pago el 18/04/08 y el formulario No. 3448980 se pago el 05/08/09

Con placas OBD812 el vehículo presenta dos declaraciones del impuesto vehicular del año gravable 2008, el formulario No. 2422860 se pago el 18/04/08 y el formulario No. 3448960 se pago el 05/08/09

“Credibilidad y confianza en el control”

Con placas OBD816 hay dos declaraciones del impuesto vehicular del año gravable 2008, el formulario No. 2422510 se pago el 18/04/08 y el formulario No. 3859110 se pago el 05/08/09

El vehículo de placas OBD818 hay dos declaraciones del impuesto vehicular del año gravable 2008. el formulario No. 2422530 se pago el 18/04/08 y el formulario No. 3859030 se pago el 05/08/09

Con placas OBD819 el vehículo presenta dos declaraciones del impuesto vehicular del año gravable 2008. el formulario No. 2422540 se pago el 18/04/08 y el formulario No. 3859020 se pago el 05/08/09

3.9. COMPARENDOS TRABAJADORES DE LA EAAB.

Considerando que las multas y comparendos impuestos por las autoridades de tránsito son recursos que al ser pagados por el infractor se convierten en dineros públicos y teniendo en cuenta que la EAAB remitió un listado que da cuenta de novecientos ocho (908) funcionarios habilitados por la EAAB para conducir vehículos de la empresa, el equipo auditor se dio a la tarea de cruzar el referido listado con la pagina web del SIMIT para establecer que valores se adeudaban.

Se ha establecido que noventa y cinco (95) trabajadores de la EAAB incluidos en el listado de autorizaciones internas, aparecen con deudas en el SIMIT por valor total de \$59.314.331; nueve (9) de esos trabajadores presentan deudas por \$19.172.511, alrededor del 32% del total establecido.

OBSERVACION: Es necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento y control, que permitan de una parte acercar al infractor a la ventanilla de pago respectiva y de otra generar una cultura de buenos hábitos de conducción que garanticen la seguridad de los trabajadores, la salvaguardia de los vehículos y la buena imagen de la EAAB ante la ciudadanía.

“Credibilidad y confianza en el control”

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez realizada la revisión a los documentos suministrados por la EAAB y adelantada las visitas reseñadas, se concluye que en general la gestión adelantada por la EAAB respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los vehículos livianos de su propiedad es favorable y se destacan los procesos de chatarrización y traspaso a persona no determinada, que han permitido terminar con la generación de obligaciones, y su respectivo pago, por parte de la EAAB de vehículos que ya no son de su propiedad o que han sido dados de baja.

Como recomendación derivada de la evaluación, es conveniente adelantar una revisión que permita determinar las reales necesidades de movilización de los funcionarios de la EAAB, porque existe una considerable cantidad de vehículos “pequeños” de transporte personal tales como las camionetas Tucson y Vitara, que si bien es cierto tienen vocación de trabajo de campo por ser camperos cuatro por cuatro doble tracción, no son aprovechados en el máximo de su potencial dadas las condiciones de terreno donde la EAAB adelanta su labor.

Se requiere una evaluación que permita establecer mecanismos diferentes para suministrar vehículos a los funcionarios, dado que es presuntamente oneroso para el erario público sin precisar cuanto le cuesta al erario público el mantenimiento, combustible, depreciación, impuestos, seguros, revisión técnico mecánica, parqueadero, custodia y vigilancia y demás de estas camionetas que de hecho en el mercado son consideradas vehículos de lujo. Existe todo un mosaico de alternativas que van desde subsidiar los intereses de financiación por parte de la EAAB para que el funcionario adquiera su vehículo y asuma la deuda hasta el pago de un rodamiento, como sucede en muchas empresas privadas.

Evidentemente se requiere un equipo auditor muy bien capacitado y que desvirtúe el principal argumento con que la EAAB se ampara: La Convención Colectiva de Trabajo.